



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 376-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Agosto de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°007555-2021, presentado por el administrado Sr. ELISBAN CRUZ MARQUEZ FLORES, identificado con DNI N°06228171, en representación de la Asociación de Vivienda Primavera, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio denominado Mz E Lote 11 (Acumulado), con un área declarada de 317.83 m² ubicado en la Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.07.2021
- Plano de Acumulación, Perimétrico- Localización PL-1, firmado por el ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz con CIP N°65875.
- Copia del Certificado Literal de los predios Matrices, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 21283829 y N° 21283830 del Registro de Predios de Cañete.
- Copia simple de DNI del Sr. Elisbán Cruz Márquez Flores.
- Copia simple de Vigencia de Poder a favor del administrado, inscrito en la Partida Electrónica N° 06000245 del Registro de Personas Jurídicas de Cañete.
- Recibo de pago N°0040138, de fecha de fecha 23.07.2021, por el monto total de S/. 115.00;

Que, con Carta N°089-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.08.2021, se observa el petitorio, solicitando adjuntar la resolución de acumulación de Lote;

Que, con escrito de fecha 18.08.2021, se subsana la observación acogiéndose a la Normativa Vigente sustentada en el escrito y adjuntando copia de la Esquela de Observación emitida por la SUNARP.

Que, con INFORME N°044-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.08.2021 que emite opinión favorable al petitorio, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-90-VC, Reglamento de Inscripciones del Registro Predial Urbano, La Ley N° 27157 y su Reglamento, la Ley N° 27333, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables:

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°072-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.08.2021 solicitado por el administrado Sr. ELISBAN CRUZ MARQUEZ FLORES, identificado con DNI N°06228171, en representación de la Asociación de Vivienda Primavera; del predio denominado Mz E Lote 11 (Acumulado), con un área declarada de 317.83 m2 ubicado en la Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; por los considerandos precedentes.

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISACAL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 072-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº07555-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº07555-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio con un área de **317.83 m2**, denominado **Mz. "E" Lt. 11 (Acumulado)**, ubicado en la **Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIO : ASOCIACION DE VIVIENDA PRIMAVERA

UBICACIÓN : Mz. "E" Lt. 11 (Acumulado)
Habilitación Urbana de la Urbanización Primavera de San Vicente
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 27 de Agosto de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO